



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E

El que suscribe, **FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO**, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SOBRE LA OBRA QUE SE EJECUTA EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NÚMERO 105 O ZARAGOZA NÚMERO 4 DEL PUEBLO DE CONTADERO EN LA DEMARCACIÓN DE CUAJIMALPA DE MORELOS.

ANTECEDENTES

El fenómeno de la gentrificación se refiere a la renovación de pueblos colonias y barrios mediante un proceso a través del cual hogares de clase media alta sustituyen a hogares de menores ingresos, aumentan los valores de los bienes inmuebles, se altera el ambiente originalmente construido y surge un nuevo estilo de vida urbana.

Asimismo, dicho fenómeno social genera también diversas manifestaciones sociales y físicas, pero siempre con el efecto de producir desplazamiento o exclusión desde el centro urbano de los segmentos sociales más bajos hacia la periferia de una Ciudad, con el consecuente problema de la ineficiencia de los servicios públicos.

Otra problemática derivada de lo anterior, que se presenta principalmente en los pueblos y barrios originarios, es la alteración de la armonía y paisaje urbano, lo que se ve acentuado con la falta de recursos y políticas públicas que busquen preservar el entorno, a lo que se suma la globalización, misma que, pretende homologar todo lo que toca, por lo que es importante, no sólo evitar la expulsión de las personas de escasos recursos, sino de proteger a los pueblos, a las colonias y sus barrios, de la voracidad inmobiliaria y de la pérdida de su cultura, así como evitar su contaminación visual, acústica o ambiental provocada por la publicidad o la instalación de servicios

De acuerdo con Lucía Álvarez, los pueblos originarios “se caracterizan en general por ser comunidades históricas, con una base territorial y con identidades culturales diferenciadas. Los más identificados se localizan en las delegaciones del sur y occidente del Distrito Federal: Milpa alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, la Magdalena Contreras y Cuajimalpa,



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

pero existe un número también importante de éstos asentados en otras Delegaciones, Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Iztapalapa e Iztacalco”.¹

Dichos pueblos y barrios originarios son reconocidos y protegidos por la Constitución Política de nuestra Ciudad, la cual, en sus artículos 16, apartado G, numeral 2 y 59, apartado J, numeral 5, se estableció respectivamente que, el diseño y gestión de los espacios públicos deberán estar en armonía con la imagen y el paisaje urbano de las colonias, pueblos y barrios originarios de acuerdo con el ordenamiento territorial y con los usos y necesidades de las comunidades; y que las autoridades de la Ciudad de México en coordinación con los pueblos y barrios originarios, protegerán los territorios respecto a las obras urbanas, públicas o privadas, proyectos y megaproyectos, que generen un impacto ambiental, urbano y social.

En este sentido, de conformidad con el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS Y TRADICIONES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** publicado en la gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de abril del 2017, el pueblo de Contadero en la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos, forma parte del padrón del Padrón de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

Asimismo, el predio ubicado en Avenida Veracruz número 105 que también tiene entrada por la calle de Zaragoza número 4 dentro del pueblo de Contadero en la demarcación de Cuajimalpa de Morelos de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano de dicha demarcación, publicado el 10 de abril de 1997, en la Gaceta Oficial en ese entonces del Distrito Federal ahora Ciudad de México, es considerado patrimonio Urbanístico-Arquitectónico el cual debe ser motivo de salvaguarda.

Asimismo, dentro de la información publicada en el portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, relativa a la normatividad uso de suelo encontramos que el inmueble ubicado en Avenida Veracruz número 105 dentro del pueblo de Contadero en la demarcación de Cuajimalpa de Morelos, está afecto al patrimonio cultural urbano de valor histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia

Por lo anterior, es necesario generar políticas que permitan atender las necesidades no sólo de servicios sino de conservación de los pueblos y barrios originarios, ya que la cultura y tradiciones de dichos pueblos y barrios es distinta al resto de la Ciudad y que el plano cultural y ético de los mismos determina la forma en que se construye la pertenencia con la misma

Finalmente las políticas públicas que se generen deben efectuarse mediante acciones que permitan la participación de sus pobladores, considerar las necesidades específicas de los mismos.

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...

¹ Álvarez, Lucía, “La representación inconclusa en el Distrito Federal. Los pueblos originarios”, Ponencia ante el VI Congreso de la red de investigadores en gobiernos locales de México, Mazatlán Sinaloa 2019.



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Diversos vecinos del pueblo de Contadero en Cuajimalpa de Morelos, solicitaron a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos diversa información respecto de la obra que se ejecuta en el predio ubicado en Avenida Veracruz número 105 dentro del pueblo de Contadero, lo anterior, derivado de que manifiestan que se ingresaron maquinas a trabajar a dicho predio, por lo que temen que las construcciones que se encuentran en el mismo, (las cuales como ya se mencionó en los antecedentes del presente Punto de Acuerdo están catalogadas como patrimonio Urbanístico-Arquitectónico) sean demolidas o afectadas.

Asimismo, presentaron su queja ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, por las diversas violaciones a la normatividad que pueden configurarse con la obra referida.

Debido que la autoridad no les ha proporcionado información respecto a dicha obra, se encuentran preocupados por la destrucción del patrimonio del pueblo de Contadero y de la Ciudad de México, desconociendo, si la misma cumple con todos los requisitos de la normatividad aplicable para poder ser ejecutada.

3

CONSIDERANDOS

De conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México las personas titulares de las Alcaldías tienen dentro de sus atribuciones en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, las de registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, correspondiente a su demarcación territorial.

Considerando lo anterior, ante la falta de información de la obra materia de este Punto de Acuerdo, considero necesario exhortar a la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos con la finalidad de que pueda brindar la información respecto de la obra que se ejecuta en el predio ubicado en Avenida Veracruz número 105 dentro del pueblo de Contadero, con la finalidad salvaguardar el patrimonio urbanístico-arquitectónico de valor histórico de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

DocuSigned by:

B333A413EAD1472

Plaza de la Constitución No. 7, 5°. Piso, Oficina 510, Centro Histórico. Ciudad de México; C.P. 06000. Tel. 51301900 exts. 2521 y 2534. Correo electrónico: fernando.aboitiz@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

UNICO. SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SI LA OBRA QUE SE REALIZA EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NÚMERO 105 O ZARAGOZA NÚMERO 4, EN EL PUEBLO DE CONTADERO EN LA DEMARCACIÓN DE CUAJIMALPA DE MORELOS, CUENTA CON TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, el 03 de septiembre del año 2020.

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO